



Resolución Directoral Regional

Nº 3077-2023-GRSM/DRE.

Moyobamba, 26 OCT. 2023

VISTO: El expediente N° 019-2023498919 del Informe N° 053-2023-GRSM/DRE/ACT y la Nota de Coordinación N° 1182-2023-GRSM-DRE-DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de dieciséis (16) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que mediante la R.D. N° 0592-2010-ED, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, aprueba las *“Normas Nacionales para la Titulación y otorgamiento de duplicado de Diploma de Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados”;*





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 3077-2023-GRSM/DRE.

Que, con OFICIO N° 212-2023-DRESM/EESPP "GJSM"/SA/DG, Exp. N° 019-2023865364, de fecha 27/09/2023, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín", solicita la inscripción y expedición de Duplicado de títulos de las ex alumnas Luz Elena Lucana Tejada y Milagros Guevara Zegarra; por lo que el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín, mediante Informe N° 053-2023-GRSM/DRE/ACT, concluye que las recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención y registro del duplicado de Títulos Profesionales de acuerdo al numeral 7.1 de la R.D N° 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral N° 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 26 de octubre de 2023, el **DUPLICADO DEL TÍTULO PROFESIONAL**, obtenido en la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN**", del distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN" DE MOYOBAMBA.

DUPLICADO DE TÍTULO DE PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL

1. LUCANA TEJADA, LUZ ELENA

N° DE TÍTULO

000022-P-DRESM

DUPLICADO DE TÍTULO DE PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

2. GUEVARA ZEGARRA, MILAGROS

N° DE TÍTULO

000023-P-DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA, que la presente anula el título original, más no los efectos de éste.





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº — 3077-2023-GRSM/DRE.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba,



26 OCT 2023

Juan Carlos González Olivares
KESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Pedro Rengifo Huamán
Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

PRH/DPS.V
LLGT/ACT
26.10.2023



Firmado digitalmente por:
GONZALEZ TORRES Lorena
Lenith FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
CARGO:
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
Fecha: 25/10/2023 12:48:48-0500



Documento Nro: 019-2023201310. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=f3a7693eq8756q4970q9e84q024d6be10450>